

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 717-87/2019.

RT.

DECRETO N° **3790** -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la tramita la adecuación de la Dra. María Calvo CUIL 27-17402441-9, quien revista en el cargo categoría B. Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", al cargo categoría C, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y Circular N° 20-CP-09, y la promoción al cargo categoría D, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 y Resolución Conjunta N° 201-FE-H-DPP-15; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por la citada Profesional para proceder conforme a lo solicitado;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Dra. Calvo posee la antigüedad exigida por el Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 para que se le reconozca la adecuación tramitada a partir del 01 de septiembre de 2.009, y por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 para que se le reconozca la promoción tramitada a partir del 01 de junio de 2015;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable emitido por Fiscalía de Estado del cual surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por adecuada a la Dra. María Calvo CUIL 27-17402441-9, al cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", por el periodo comprendido desde el 01 de septiembre de 2.009 hasta el 31 de mayo de 2015.--

ARTICULO 2°: Téngase por promovida a la Dra. María Calvo CUIL 27-17402441-9, al cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 01 de junio de 2015.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que se indican a continuación:

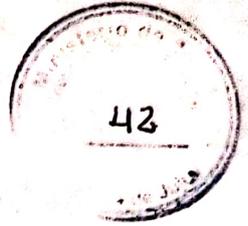
EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-02-268 "Adecuación Personal Profesional Dec. Ac. 4973-H/09".

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EJERCICIO 2021



CLAUDIA GISELA HUÁNCA
Esc. CLAUDIA GISELA HUÁNCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

3790

-S-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 DE SALAVISTA.



Esc. CLAUDIA BISELA MUÑOZ